*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015.

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 232/252 vta.; y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d; 9° y 14 de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios de la doctora Gabriela Alejandra Maiale, en la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que —en su caso— deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de la profesional beneficiaria frente al citado tributo. Notifíquese a la interesada y devuélvase a sus efectos.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA